

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00376-00

Reconocer personería a la abogada Esperanza Silva Cubillos como apoderada sustituta de la parte actora en los términos del memorial de sustitución obrante en PDF18.

Como quiera que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de 4 de marzo de 2022 y en atención a que el término se encuentra vencido, sin que la sustitución de poder lo hubiese interrumpido, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General, se dispone:

**RESUELVE**

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Cancelar la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio.

TERCERO. ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante.

CUARTO. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.